



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2014 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales.

Mediante Decreto 157/2012, de 19 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante becas o premios, en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Resolución de 22 de julio de 2014, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 172, de 3 de septiembre de 2014, se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales.

Visto el fallo emitido, por unanimidad, por el Jurado constituido al efecto y elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Aragón, conforme a las competencias legalmente asignadas, resuelvo:

Primero.— Otorgar el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2014 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales, de acuerdo con la propuesta elevada por unanimidad por el Jurado constituido al efecto, a la tesis doctoral "Análisis directo de sangre y orina depositada en papel de filtro clínico mediante técnicas atómicas mono y multielementales" de Luis Rello Varas, en atención a su calidad científica, su interés social y económico y su aplicabilidad práctica, al avanzar en la línea de posibilitar la realización de análisis directos sin necesidad de desplazamiento a centros sanitarios.

Segundo.— El premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de tres mil euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón.

El pago del premio se realizará conforme a lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2014.

**La Secretaria General Técnica de la Presidencia,
CRISTINA MORENO CASADO**